

DERECHOS CON RESPONSABILIDADES

PLANNING
FOR PACT

¿Cuáles son mis derechos? ¿Cómo puedo asegurarme de que estoy listo para PACT?

PACT mantendrá su hogar permanentemente asequible y protegerá sus derechos y protecciones. Antes de la conversión al programa de la Sección 8, hay medidas que debe tomar para asegurar que haya una transición sin problemas.

SUS DERECHOS DESPUÉS DE LA CONVERSIÓN

Los residentes que pasen al programa de la Sección 8 continuarán pagando de alquiler el 30% de los ingresos brutos ajustados del núcleo familiar.

Tendrá derecho a organizarse, y su asociación de residentes seguirá recibiendo financiación.

- Tendrá derecho a renovar su contrato de alquiler
- Su solicitud no será revaluada antes de firmar un nuevo contrato de alquiler
- Tendrá derecho a permanecer en su apartamento durante la construcción
- Podrá agregar familiares a su contrato de alquiler
- Los familiares en su contrato de alquiler tendrán derechos de sucesión

Usted tendrá derecho a audiencias por quejas.

También tendrá la posibilidad de solicitar puestos de trabajo relacionados con la conversión.

SUS RESPONSABILIDADES

Si sus ingresos cambian antes de firmar su nuevo contrato de alquiler, presente un ajuste de alquiler a la administración de propiedades de NYCHA. Después de la conversión, usted le pagará su alquiler a un nuevo administrador de propiedades.

¡Forme parte de su asociación de residentes, o forme una si no existe! Asista a una reunión de residentes para conocer más sobre las asociaciones de residentes y cómo organizarse.

Confirme que todos los miembros de su núcleo familiar estén incluidos en su contrato de alquiler antes de la conversión. Si necesita agregar miembros del núcleo familiar, contáctese con la administración de propiedades de NYCHA o asista a un Día de Adición al Contrato de Alquiler. Si requiere una adaptación especial razonable debido a una discapacidad o problemas de salud durante la construcción, tendrá que contactar a la administración de propiedades de NYCHA.

Asista a una reunión de residentes para conocer más sobre cómo se llevan a cabo las audiencias para presentar reclamaciones, bajo el programa de la Sección 8.

¡Asista a una sesión informativa REES de NYCHA para saber más!



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo se determinará el alquiler? ¿Aumentará mi alquiler?

Para los residentes que se conviertan al programa de la Sección 8, el alquiler seguirá fijándose en el 30% del ingreso bruto ajustado del núcleo familiar, y los residentes no tendrán que pagar un nuevo depósito de garantía. Los residentes no serán revaluados antes de firmar un nuevo contrato de alquiler. Cualquier cambio en la configuración de su núcleo familiar (por ejemplo, si agrega miembros del núcleo familiar a su contrato de alquiler) puede cambiar su parte a pagar del alquiler, pero siempre se fijará en el 30% del ingreso del núcleo familiar.

¿Qué pasa si necesito agregar personas o mascotas a mi contrato de alquiler?

Antes de firmar su nuevo contrato de alquiler, podrá agregar a cualquier miembro de su familia que no esté actualmente en su contrato de alquiler. Después de la conversión, también habrá un proceso de recertificación anual dirigido por el Departamento de Vivienda Alquilada de NYCHA, y podrá agregar un nuevo miembro de la familia en ese momento. Asegúrese de que la composición de su familia se vea reflejada correctamente en el contrato de alquiler antes de la conversión. También asegúrese de registrar las mascotas en NYCHA antes de la conversión.

¿Necesitaré mudarme o reubicarme durante la construcción?

No se le pedirá a nadie que se mude, ya que todas las renovaciones se realizan mientras usted permanece en su casa. En algunos casos, dependiendo de la gravedad de las reparaciones necesarias o debido a problemas de salud, los residentes serán asistidos en una reubicación temporal, pero usted tendrá derecho a regresar a su hogar tan pronto como se finalice la construcción.

¿Tendré que mudarme a un apartamento más grande o más pequeño?

Una vez que se transfiera al programa de la Sección 8, el Departamento de Vivienda Alquilada de NYCHA determinará qué núcleos familiares necesitan un lugar más grande o un lugar más pequeño para vivir, basándose en el número de personas que figuran en su contrato de alquiler. Si su núcleo familiar no cumple con las normas de la Sección 8, lo que significa que hay demasiadas personas o demasiados dormitorios para el tamaño de su núcleo familiar, tendrá que mudarse a una unidad de tamaño apropiado, cuando haya una disponible.

¿Puedo mudarme con mi nuevo vale? ¿Los vales de la Sección 8 son transferibles?

Un año después de convertirse al programa de la Sección 8, una familia que califique por sus ingresos puede solicitar un Vale de Elección de Vivienda hasta que haya fondos disponibles. El programa de vales les permite a los inquilinos mudarse a cualquier lugar de los Estados Unidos donde se acepten los vales de la Sección 8.

¿Qué hay de nuestros líderes de inquilinos? ¿Puede nuestra asociación de residentes seguir organizándose?

Mientras su asociación de residentes esté en buenas condiciones, su asociación de residentes seguirá teniendo derechos y podrá organizarse después de la conversión. Las asociaciones de residentes continuarán recibiendo los mismos niveles de financiación después de la conversión.

¡CONOZCA MÁS SOBRE PACT!

Los residentes pueden asistir a cualquier sesión informativa de PACT para conocer más sobre este programa y sobre sus derechos y protecciones. Las voces de los residentes son una parte importante de PACT, ¡y queremos asegurarnos de que USTED y SUS VECINOS estén en la próxima reunión!

**RECURSOS
DISPONIBLES
AHORA:**

Línea directa de PACT: 212-306-4036
Correo electrónico: PACT@nycha.nyc.gov
Sitio web de PACT: on.nyc.gov/nycha-pact

